



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00181 00
ASUNTO	NO TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES. ORDENA OFICIAR.

Allegó el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín el oficio N° 1554 de julio 21 de 2021, recibido por esta agencia judicial el 28 del mismo mes y año, vía correo electrónico (archivo 147, folios 518 a 519), comunicando el decreto de remanentes dispuesto por auto de la misma fecha en el proceso con el radicado 2021-00139, sin embargo, se ordena oficiar a esta agencia judicial informándole que **NO** es posible tomar nota del embargo de remanentes en el precitado proceso, promovido por FARMACERES S.A.S. contra PROMEDAN S.A., toda vez que el proceso que acá se tramitaba terminó por transacción el 14 de diciembre de 2020 (folios 3677 a 3681 cdno ppal). Por la secretaria del Despacho; líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>121</u> Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ Medellín <u>4 de agosto de 2021</u></p> <p style="text-align: center;">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4496f0cac5779a9c3990058a4d15911e261465b45b6d9ebfa774759a013541e4

Documento generado en 03/08/2021 03:38:22 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**